



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180146400

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta de la entidad bancaria que milita a folio 71 del plenario, para lo que estimen pertinente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la petición visible a folio 85 del expediente, elevada por la apoderada judicial de la parte actora, el Despacho **DECRETA:**

El **EMBARGO y RETENCIÓN** preventiva del 30% del salario mensual devengado, prestaciones sociales o ingreso adicional que perciba el aquí ejecutado Juan Camilo Moncaleano Lozano, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que tratan los artículos 156 y 344 del Código Sustantivo de Trabajo y Seguridad Social, en su calidad de empleado de la sociedad FINO PAREDES FERNEY, limitando la medida cautelar en la suma de \$3.580.000. Oficiése

Visto que la auxiliar de la justicia designada como Curadora *ad litem* dentro del proceso de la referencia no ha tomado posesión del cargo y en atención a la solicitud obrante a folio 87, este Despacho la releva y en su lugar designa a quien figura en acta anexa. Fijense como gastos al curador la suma de \$180.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante. Notifíquese por el medio más expedito y eficaz, advirtiéndole que el cargo para el cual es designado es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación; advirtiéndole que su incumplimiento le acarreará las sanciones previstas en el inciso 3° del artículo 154 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 040 de fecha 12 de abril de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA